

Ayuntamiento de Villanueva de la Reina

Expediente n.º: 44/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Planeamiento de Desarrollo: Redacción Estudio Detalle

Interesado: de oficio por el Ayuntamiento

Fecha de iniciación: 09/07/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto.- Que mediante Providencia de Alcaldía, se ha dispuesto la redacción del Estudio de Detalle para la ordenación de las alineaciones, rasantes y volúmenes edificatorios de las parcelas colindantes a la Iglesia Ntra. Sra. de la Natividad, y que conforman la manzana delimitada por este inmueble y por las vías camino Pasarela, calle La Tercia, calle Miguel Hernández y Plaza de la Constitución.

Visto.- Que este Ayuntamiento, en el desarrollo del Planeamiento Urbanístico vigente, las NNSS Adaptadas parcialmente a la LOUA, ha detectado la necesidad de regular los parámetros que deben definir el volumen edificatorio en el entorno del inmueble de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Natividad, fundamentalmente por dos razones: la primera, por la proximidad y colindancia de las parcelas residenciales a este inmueble, y en segundo lugar por las características físicas del propio entorno dados los desniveles que se presentan respecto al paseo fluvial sin que la construcción de nuevos volúmenes distorsionen la imagen de dicho inmueble.

Considerando.- Necesaria la redacción del Estudio de Detalle para la ordenación de las alineaciones, rasantes y volúmenes edificatorios de las parcelas colindantes a la Iglesia Ntra. Sra. de la Natividad y que conforman la manzana delimitada por este inmueble y por las vías camino Pasarela, calle La Tercia, calle Miguel Hernández y Plaza de la Constitución, de acuerdo con el marco de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con el Artículo 27 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO. Acordar, la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados, que puedan resultar afectados en la redacción del citado Estudio de Detalle.

SEGUNDO. La suspensión se inicia desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, y se mantendrá hasta la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, siendo como máximo de un año desde la aprobación inicial.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el Tablón de Edictos y sede electrónica de este ayuntamiento [http://villanuevadelareina.sedelectronica.es].

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAME

